



**RESOLUCIÓN No. 00003526
(30/03/2017)**

"Por medio de la cual se modifica la resolución 01353 de 14 de febrero de 2017 en su artículo 5, sobre fecha de siembra para la temporada algodonera 2017 en el Valle del Cauca"

**"EL GERENTE SECCIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
ICA EN EL VALLE DEL CAUCA"**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 65 de la Ley 101 de 1993, Decreto 1071 de 2015, la Resolución 002442 de 2013 por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 1676 de 2011 y la Resolución 020160 de 19 Agosto de 2016.

CONSIDERANDO:

Que la agremiación algodonera ADAGRO del departamento del Valle del Cauca solicito al Instituto Colombiano Agropecuario ICA, mediante oficio del 20 de marzo de 2017 la ampliación de la fecha de siembra para la temporada algodonera 2017, hasta el 15 de abril de 2017, motivado en el intenso invierno que está atravesando nuestro departamento y así lograr ampliar la oportunidad de hectáreas sembradas en el Valle del Cauca.

El ICA a través de la Gerencia Seccional Valle, teniendo en cuenta la solicitud de ADAGRO, agremiación que comprende la totalidad de los algodoneros del departamento del Valle del Cauca y dado que la solicitud de ampliación es tan solo de 5 días, no comprometiendo la sanidad del cultivo de algodón en nuestro departamento.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- OBJETO. *Modificar el artículo 5 de la resolución 01353 de febrero 14 de 2017, quedando la fecha límite de siembra para la temporada algodonera 2017 en el Valle del Cauca el día 15 de abril de 2017.*



**RESOLUCIÓN No. 00003526
(30/03/2017)**

“Por medio de la cual se modifica la resolución 01353 de 14 de febrero de 2017 en su artículo 5, sobre fecha de siembra para la temporada algodonera 2017 en el Valle del Cauca”

ARTÍCULO 2.-SANCIONES. *El incumplimiento a las medidas señaladas en la presente Resolución, se sancionarán de conformidad con lo establecido en el Decreto 1071 de 2015.*

ARTÍCULO 3.-VIGENCIA. *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.*

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Palmira a los 30/03/2017

JANNETH CECILIA ORTIZ CABRERA
Gerente Seccional Valle

Proyectó: Jorge Nelson Ortiz Marulanda - Gerencia Seccional Valle del Cauca
Revisado: Gustavo Adolfo Muñoz López - Gerencia Seccional Valle del Cauca
VoBo: Gustavo Adolfo Muñoz López - Gerencia Seccional Valle del Cauca